

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 1º	Sesión 63-2008	Fecha de sesión 27-08-2008	Fecha de comunicación 02-09-2008
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 346-2008
Asunto: Aprobación de 13 Bonos extraordinarios en el proyecto Boulevard del Sol, por medio del Banco Popular y de Desarrollo Comunal				

ACUERDO #1:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio PC-UB-449-2008 del 24 de julio de 2008 el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante Banco Popular) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, catorce Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Boulevard del Sol, ubicado en Barranca de Puntarenas, provincia de Puntarenas.

Segundo: Que mediante los oficios DF-IN-1317-2008 y DF-OF-1384-2008, del 14 y 26 de agosto de 2008, respectivamente, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco Popular –el cual es avalado por la Gerencia General con el oficio GG-ME-0635-2008 del 26 de agosto del presente año–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicho Banco, pero excluyendo un caso que requiere información adicional o aclaraciones en su expediente.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-IN-1317-2008 y DF-OF-1384-2008, pero adicionando una solicitud a la Entidad Autorizada para que gestione ante la Municipalidad de Puntarenas, la determinación de las acciones que sean necesarias para demoler los ranchos de las familias que habitan en precario y garantizar que esos terrenos no vuelvan a ser invadidos.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, 13 operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Boulevard del Sol, ubicado en Barranca de Puntarenas, provincia de Puntarenas, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando como Entidad Autorizada el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2) Para estos efectos, se autorizan 13 Bonos Familiares de Vivienda por un monto unitario de **€8.215.000,00** cada uno, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios:

Jefe de familia	# Identificación
Elieth Cruz Villalobos	6-0350-0099
Ada Espinoza Obando	6-0283-0092
Maureen Álvarez Ledezma	6-0301-0503
María Luisa Ruiz Rojas	155803484315
José Rodríguez Brenes	2-0267-0282
Norma Marchena Marchena	6-0103-1191
Jefferson Gutiérrez Sancho	6-0377-0914
Esperanza Brenes Chaves	6-0139-0230
Mildred Ávila Montoya	6-0307-0907
Karen Liseth Castillo Alfaro	6-0345-0419
Roxana Cordero Espinoza	6-0231-0156
Mariel Cordero Badilla	6-0375-0273
Johanna Gutiérrez Cabalceta	6-0228-0027

3) Cada solución habitacional incluye la suma de ¢8.215.000,00 por el precio del lote y la vivienda (46,5 m² con dos dormitorios) y ¢159.268,16 por concepto de gastos de formalización de la operación, debiendo este último monto ser aportado por el vendedor de los inmuebles, según consta en nota que se adjunta a cada expediente.

4) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes y libre de deudas con la Entidad.

5) Se instruye a la Entidad Autorizada para que gestione ante la Municipalidad de Puntarenas, la determinación de las acciones que sean necesarias para demoler los ranchos de las familias que habitan en precario y garantizar que los terrenos no vuelvan a ser invadidos.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c. Subgerencia General
Auditoría Interna
Archivos